



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETO.....	4
3. LA NO DIVISIÓN EN LOTES.....	4
4. ÁMBITO DEL CONTRATO.....	5
4.1. ÁMBITO FUNCIONAL.....	5
4.2. ÁMBITO TEMPORAL.....	5
4.3. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	6
5. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	6
6. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.....	7
6.1. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.....	7
6.1.1. FUNCIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN.....	7
6.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.....	8
6.2.1. SUMINISTRO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO.....	8
6.2.1.1. MEMORIA TÉCNICA DEL SUMINISTRO.....	9
6.2.1.2. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	9
6.2.1.3. EMBALAJE DEL SUMINISTRO Y FORMA DE ENTREGA.....	10
6.2.1.4. CALIDAD DEL SUMINISTRO.....	10
6.2.1.5. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.....	11
6.2.1.6. PLAZOS DE DEVOLUCIÓN DEL SUMINISTRO.....	11
6.2.1.7. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR.....	11
7. SEGUIMIENTO, CONTROL E INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	12
8. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN.....	13
9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	13
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	14



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.	14
12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	15
ANEXO I.....	17

1. ANTECEDENTES.

Como es común en muchas regiones alrededor del mundo, es tradición alumbrar los espacios públicos más representativos y las principales calles en épocas festivas. Con motivo de las fiestas navideñas del Término Municipal de Pájara, el Ayuntamiento pretende ornamentar la vía pública con el fin de promover la imagen del municipio, de forma que se vuelva más atractiva para los visitantes y genere una mayor afluencia de estos.

Dado que el Ayuntamiento de Pájara (en adelante, Ayuntamiento) no dispone de esta provisión y todo lo que ello supone, en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la contratación del suministro, mediante arrendamiento, sin opción a compra, de los elementos de alumbrado navideño mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

2. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) tiene por objeto definir y establecer las condiciones técnicas específicas que han de servir de base para la contratación del suministro, mediante arrendamiento, sin opción a compra de los elementos de alumbrado navideño, para el Ayuntamiento.

Esta prestación (suministro) se efectuará conforme a las características y condiciones descritas en el presente Pliego, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

3. LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el Órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto del Contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Dado que el objeto del Contrato se compone de una prestación que goza de una sustantividad propia, uniforme y diferenciada en sí misma y que consiste fundamentalmente en el suministro de alumbrado exterior con motivo ornamental navideño, mediante arrendamiento, sin opción a compra de los elementos de alumbrado, se debe guardar una coherencia y similitud estética, donde además se ha de asegurar la coordinación en la entrega y plazos de entrega de los mismos. Por todo lo anterior, se llega a la conclusión de que no se procederá a su división en lotes, debido

a que la realización independiente del suministro dificultaría la correcta ejecución técnica del mismo, afectando a la calidad, sostenibilidad y finalidad de este, generando además ineficiencias técnicas y de costes.

4. ÁMBITO DEL CONTRATO.

4.1. ÁMBITO FUNCIONAL.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar las operaciones necesarias para desarrollar la prestación consistente en el suministro, mediante arrendamiento, sin opción a compra de los elementos de alumbrado navideño, para el Ayuntamiento, en base a sus necesidades, con sujeción a los resultados prestacionales que han de lograrse conforme a las determinaciones del presente Pliego.

En el presupuesto base de licitación se encuentra incluido el suministro al lugar que determine el Ayuntamiento. Además se encuentra incluido en dicho presupuesto base de licitación, los gastos de transporte, carga y descarga de los elementos tanto para su entrega al Ayuntamiento como para la devolución de los elementos de alumbrado navideño.

4.2. ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Contrato tendrá una duración que comenzará desde el día de la firma del Contrato y hasta el día 2 de febrero de 2022.

En este período vendrá incluido el suministro de los elementos de alumbrado navideño mediante arrendamiento, sin opción a compra. Además vendrá incluida la retirada de los elementos navideños suministrados inicialmente (devolución).

El plazo de entrega del suministro, así como el plazo de retirada (devolución) de los elementos de alumbrado navideño por parte de la empresa adjudicataria tras el desmontaje de los mismos por parte del personal del Ayuntamiento se reflejan en puntos posteriores.

4.3. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

La ejecución de la prestación tendrá lugar en el Archipiélago Canario, en la Provincia de Las Palmas, en la isla de Fuerteventura, concretamente en el Municipio de Pájara.



Ilustración 1. Municipio de Pájara. Isla de Fuerteventura.

5. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Serán de aplicación las normas especificadas en el PCAP, en el presente PPTP, así como toda aquella normativa vigente de aplicación al objeto del presente Contrato y la que se dicte en el futuro, la cual se incorporará de manera automática, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su observancia y adaptación técnica a la misma, en su caso, sin que quepa reclamar nada por estos conceptos al Ayuntamiento.

Mientras no se produzcan modificaciones legislativas que afecten a las condiciones o prescripciones del presente Contrato, la ejecución de este se ajustará a lo dispuesto en la normativa que se establece a continuación a modo enunciativo y no limitativo:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

- Reglamento 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de los estos datos (Reglamento general de protección de datos)

La empresa adjudicataria cumplirá lo establecido en cualquier normativa, reglamento y legislación vigente, presente o futura, de aplicación al objeto del Contrato.

6. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

6.1. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

La empresa adjudicataria ha de tener un conocimiento suficiente de la prestación a realizar a necesidad del Ayuntamiento en cuanto al objeto del Contrato, llevando a cabo las operaciones que se describen en apartados sucesivos, para que la misma se lleve a cabo de manera correcta y fidedigna en todo momento por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá suministrar los elementos de alumbrado navideño sin opción a compra.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para hacer efectivo el suministro, así como para hacer efectiva la posterior devolución de los elementos de alumbrado navideño.

Corresponderá al Ayuntamiento las labores de montaje, instalación, mantenimiento y desinstalación del alumbrado navideño.

6.1.1. FUNCIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN.

La empresa adjudicataria se encargará en el suministro de:

- Transporte de los elementos de alumbrado navideño a suministrar objeto de arrendamiento hasta las ubicaciones exactas descritas por el Ayuntamiento o el Responsable del Contrato designado por el mismo.
- Descarga del suministro en su totalidad.
- Una vez se produzca el desmontaje de los elementos de alumbrado navideño por parte del personal del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria se encargará de la carga y recogida de los elementos de alumbrado navideño objetos de arrendamiento en las dependencias que determine el Ayuntamiento.
- Entrega de una memoria técnica del suministro, donde se aportará información sobre las instrucciones para la instalación, montaje y mantenimiento de los elementos de alumbrado navideño.

- El suministro comprenderá, el arrendamiento de los elementos de alumbrado navideño decorativos que se establecen en el Anexo I del presente Pliego, los cuales serán como máximo 450 elementos, más seis (6) elementos de gran porte (elementos navideños gigantes), lo que hace un total de 456 elementos de alumbrado navideño en total en cuanto al número de estos. La empresa adjudicataria deberá suministrar el número de elementos de alumbrado navideño que requiera el Ayuntamiento o Responsable del Contrato designado por el mismo, que no excederá en ningún caso del total de 456 elementos.

6.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

6.2.1. SUMINISTRO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO.

La empresa adjudicataria se comprometerá a realizar el transporte y entrega del suministro al Ayuntamiento en la dirección que este determine.

Será la responsable de entregar el suministro libre de gastos de transporte o cualquier otro gasto necesario para hacer efectiva la entrega. El transporte nunca se realizará juntamente con sustancias químicas o elementos tóxicos.

La entrega se dará por finalizada cuando el Responsable del Contrato designado por el Ayuntamiento confirme que el pedido está en perfectas condiciones en cumplimiento con las características definidas en el presente PPTP.

Los elementos de alumbrado navideño tendrán aquellas características que se describen en el Anexo I del presente Pliego, o equivalentes a los mismos. La morfología o motivo decorativo de los elementos de alumbrado navideño podrá variar para adaptarse a los modelos del fabricante en cuestión. El Ayuntamiento, a través del Responsable del Contrato designado por el mismo, deberá dar el aprobado a todos los elementos que la empresa adjudicataria suministre.

La empresa adjudicataria únicamente suministrará los elementos expresamente solicitados por el Ayuntamiento, no pudiendo pasar factura alguna al mismo en la que se encuentren productos no precisados por este.

No se suministrará ningún elemento que no sea aceptado previamente por el Ayuntamiento.

El plazo máximo para la entrega de los elementos de alumbrado navideño, será el suficiente para que el Ayuntamiento con su personal pueda proceder a realizar la instalación y montaje de los elementos de tal forma que estos queden en perfecto

estado de funcionamiento a partir del 29 de octubre de 2021, inclusive. El plazo para la entrega del suministro lo podemos observar en puntos posteriores.

Características generales de los elementos de alumbrado navideño:

La empresa adjudicataria garantizará en el suministro de los elementos de alumbrado navideño que:

- Los conductores eléctricos de los elementos de alumbrado navideño dispondrán del aislamiento adecuado según la normativa vigente y las características de los mismos.
- La tensión de suministro será de 230 V.
- El grado de estanqueidad de los elementos de iluminación para instalar en el exterior, será como mínimo, IP44.
- En general, los elementos de alumbrado navideño serán de carácter autoportante.
- Preferentemente serán de tecnología LED o con eficiencia energética equivalente.
- Los elementos irán a cable pelado sin conector.

6.2.1.1. MEMORIA TÉCNICA DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento o al Responsable del Contrato designado por el mismo, el día de la formalización del Contrato, una memoria técnica del suministro, donde se aportará la información técnica sobre las instrucciones para la instalación, montaje y mantenimiento de los elementos de alumbrado navideño, para que el personal del Ayuntamiento lleve a cabo estas labores de manera correcta.

6.2.1.2. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El destino del suministro, o lugar de entrega de los elementos será en el lugar exacto que determine e indique el Ayuntamiento o el Responsable del Contrato designado por el mismo.

En cuanto a los horarios de entrega, se atenderá a lo dispuesto por el Ayuntamiento o el Responsable del Contrato designado por el mismo, por lo que la empresa adjudicataria deberá comunicar al mismo cuando se disponga del suministro en su totalidad y esté preparada para su entrega, con un plazo de 48 horas antes.

En cuanto al plazo de entrega de los elementos decorativos luminosos (elementos de alumbrado navideño), deberán ser suministrados antes del 15 de octubre de 2021.

6.2.1.3. EMBALAJE DEL SUMINISTRO Y FORMA DE ENTREGA.

Los elementos objeto del suministro vendrán convenientemente almacenados y embalados a la entrega de los mismos.

Los elementos decorativos (elementos de alumbrado navideño) se entregarán almacenados en contenedores que podrán permanecer en los almacenes municipales, hasta el día en que se lleve a cabo la devolución de los mismos a la empresa adjudicataria.

El suministro deberá encontrarse debidamente embalado a la hora de la entrega, de forma que, durante el transporte y la carga y descarga no sufra ningún deterioro.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria efectuar el desembalaje de los elementos de alumbrado navideño para proceder a la verificación de que los mismos se encuentran en buen estado por parte del personal del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento designará a un técnico encargado de supervisar el desembalaje con el fin de comprobar que los elementos se encuentran en perfecto estado.

La empresa adjudicataria se comprometerá a una adecuada gestión final de los embalajes, corriendo la misma a su costa. Para los embalajes se utilizarán materiales reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno, etc.). El embalaje puede consistir en más de un material si puede ser separado manualmente y de modo fácil en partes de un único material.

6.2.1.4. CALIDAD DEL SUMINISTRO.

El suministro proporcionado por la empresa adjudicataria deberá cumplir con las especificaciones que se indican en el presente PPTP, así como con las particularidades que indique el Ayuntamiento o el Responsable del Contrato designado por el mismo.

Además, el suministro será de primera calidad, debiendo cumplir con la normativa correspondiente que le afecte.

Si, en el momento de la entrega, se detectase cualquier anomalía o defecto o se diese algún incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, la persona Responsable del Contrato designada por el Ayuntamiento, tendrá la facultad para rechazar el suministro y la empresa adjudicataria deberá proceder a realizar un nuevo suministro apto en base a las instrucciones que indique dicho Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.2.1.5. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria se comprometerá, en todo momento, a mantener un stock en sus almacenes suficientemente adecuado para cubrir las necesidades de sustitución de los elementos de alumbrado navideño, en caso de ser necesario.

La garantía para el suministro de arrendamiento de los elementos de alumbrado navideño comenzará a partir de la fecha de entrega de este y tendrá como plazo de finalización igual al del término de vigencia del Contrato.

Si, durante el plazo de garantía, se observase cualquier defecto de fabricación, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar a la empresa adjudicataria la reposición del elemento que considere inadecuado, o la restauración de este si fuese suficiente.

No quedan comprendidas en la garantía, los desperfectos ocasionados por uso indebido o manejo negligente de los elementos suministrados (elementos de alumbrado navideño), debiéndose seguir por parte del personal del Ayuntamiento las instrucciones de montaje, instalación y mantenimiento entregadas el día de la formalización del Contrato por parte de la empresa adjudicataria a través de la memoria técnica del suministro.

6.2.1.6. PLAZOS DE DEVOLUCIÓN DEL SUMINISTRO.

Tras efectuado el desmontaje por parte del personal del Ayuntamiento de los elementos navideños suministrados por parte de la empresa adjudicataria, esta deberá recoger los mismos en las dependencias donde se suministraron de manera inicial y donde los contenedores se podrán encontrar ubicados (en los almacenes municipales).

El plazo de recogida de los elementos de alumbrado navideño será aquel que determine el Ayuntamiento o Responsable del Contrato designado por el mismo, que en todo caso, no será superior al día 2 de febrero de 2022.

Asimismo, la hora de la recogida de dichos elementos será la que determine el Ayuntamiento o el Responsable del Contrato designado por el mismo.

6.2.1.7. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR.

En el Anexo I del presente Pliego, correspondiente al Dimensionamiento Técnico Económico se observan las características y número de cada uno de los elementos de alumbrado navideño y se detalla la referencia a los mismos indicando una letra "P" seguida de una numeración.

En general, los elementos decorativos tendrán características equivalentes a las descritas en el Anexo I del Presente Pliego, no obstante, los motivos decorativos y la morfología podrán variar para adaptarse a los modelos de los distintos fabricantes.

7. SEGUIMIENTO, CONTROL E INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El Ayuntamiento designará un Responsable del Contrato, que será la persona que servirá de interlocutor con la empresa adjudicataria, así como de supervisor de que el suministro tiene la calidad esperada por el Ayuntamiento. Además, este Responsable del Contrato establecerá los criterios y las líneas generales de actuación de la empresa adjudicataria, en cuanto a los requerimientos del Ayuntamiento (día, lugar y hora en que se procede al suministro, día y hora en que se procede a la devolución del suministro, etc.).

Por lo anterior, el control, seguimiento e inspección de la prestación será realizado por el Ayuntamiento, mediante el Responsable del Contrato designado por el mismo o personas que lo sustituyan, las cuales serán comunicadas a la empresa adjudicataria, en caso de producirse dicha sustitución.

Por otro lado, la empresa adjudicataria designará o nombrará a un representante o coordinador con la cualificación adecuada, para asegurar la máxima calidad del suministro de los elementos de alumbrado navideño, de manera que tras el montaje e instalación por parte del personal del Ayuntamiento, se asegure el funcionamiento correcto del alumbrado navideño y en caso de defectos por mal funcionamiento (estando el mismo de manera correcta montado e instalado), este pueda proceder a su resolución, con un nuevo suministro en base a las exigencias del Ayuntamiento, etc.

Este coordinador actuará como interlocutor válido de la empresa ante el Ayuntamiento o Responsable del Contrato designado por el mismo. Se deberá entregar el mismo día de la formalización del Contrato, el teléfono de contacto (fijo, móvil), fax y dirección de correo electrónico, a fin de que esté localizable por parte del Ayuntamiento o del Responsable del Contrato designado por el mismo para la resolución de la problemática que pueda surgir en cualquiera de las actuaciones que comprende el suministro de arrendamiento de los elementos de alumbrado navideño.

Este coordinador será el máximo responsable del Contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Además, este coordinador de la empresa adjudicataria, ejercerá las siguientes funciones a modo enunciativo:

- Actuará como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento o Responsable del Contrato designado por el mismo, canalizando la

comunicación entre ambas partes, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Contrato, informando al Responsable del Contrato de todo cuanto sea necesario.

Asimismo, este coordinador designado por la empresa adjudicataria, podrá ser requerido en cualquier momento para cuantas consultas, problemas, envíos de documentación, etc., puedan surgir desde el Ayuntamiento o desde el Responsable del Contrato designado por el mismo, en cuanto al objeto del Contrato.

Ambos responsables, tanto el designado por el Ayuntamiento, como el designado por la empresa adjudicataria, se pondrán en contacto siempre que sea necesario y preciso por parte del Ayuntamiento o del Responsable del Contrato designado por el mismo para llevar a cabo la prestación de una manera fidedigna, correcta y de calidad en todo momento.

Es por todo lo anterior que, la empresa adjudicataria deberá estar atenta a las directrices del Ayuntamiento o del Responsable del Contrato designado por el mismo y trabajará siempre en coordinación con el mismo.

8. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá disponer, por todo el tiempo que resulte necesario, de la totalidad del personal y medios técnicos y materiales que resulten necesarios para cumplir con el objeto del Contrato y los plazos establecidos en el presente Pliego.

En ningún caso se considerará como justificación para el incumplimiento de cada uno de los plazos establecidos anteriormente y de ejecución de las actuaciones motivos como, falta de personal por bajas médicas o permisos, estacionalidad o cualquier otro de esta índole, ya que la empresa adjudicataria deberá adecuar los medios materiales y humanos en cada momento y a cualquier circunstancia para dar cumplimiento a la prestación contratada y plazos establecidos.

9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria, además de cumplir con el presente PPTP, con el PCAP y con toda la normativa, legislación, leyes, etc., vigentes y las que se dicten en el futuro en relación con este Contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones que se indican a continuación:

- La empresa adjudicataria entregará el suministro, mediante arrendamiento, sin opción a compra de los elementos de alumbrado navideño, y procederá a la recogida de los mismos tal y como se establece en el presente Pliego.
- El desconocimiento del presente PPTP, así como de cualquiera de sus términos, los documentos anejos que forman parte de este o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.
- Será responsable de que la prestación objeto del Contrato se lleve a cabo de manera correcta y fidedigna en todo momento.
- La empresa adjudicataria será responsable de aportar los medios materiales y humanos necesarios para el correcto cumplimiento de las funciones descritas en el presente PPTP, así como de los plazos y calidades esperados por el Ayuntamiento.

Y en general, cualquier otra que relacionada con el desempeño de su trabajo pueda afectar la buena marcha y calidad de las prestación contratada.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria será la responsable de las acciones que realicen todos sus empleados y asumirá el riesgo en relación con los accidentes de trabajo, normas de seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, seguridad en el trabajo, etc., que se aplique en base a las funciones descritas en El presente Pliego.

La empresa adjudicataria cumplirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, que reforma el marco normativo de la prevención de riesgos laborales, así como lo indicado en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria estará obligada a guardar la máxima confidencialidad con los datos a los que pueda tener acceso durante la prestación objeto del Contrato, de manera que, tanto durante la vigencia del mismo, como a su finalización, deberá actuar con estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y así como en toda su normativa de desarrollo.

Únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del Ayuntamiento, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal en poder de la empresa adjudicataria deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Asimismo, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del Ayuntamiento, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa, ni siquiera para su conservación.

La empresa adjudicataria estará obligada a no aplicar o utilizar la información confidencial del Ayuntamiento para fines distintos a los especificados en el Contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente Contrato.

La empresa adjudicataria únicamente permitirá el acceso de la información confidencial al personal a su servicio que tenga necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades contratadas, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

En caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será de aplicación el régimen sancionador previendo las normativas reflejadas con anterioridad, así como en su normativa de desarrollo.

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del Contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (100.475,95 €)**.

	LOTE ÚNICO
PRESUPUESTO NETO	93.902,76 €
IGIC (7%)	6.573,19 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	100.475,95 €

En la referida cantidad se encuentra incluida la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación (suministro), así como cualquier coste, suplido, tasa, impuesto,



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

honorario u otros equivalentes derivados de esta, todos los cuales serán, en su caso, por cuenta de la empresa adjudicataria.

En Pájara, a 21 de septiembre de 2021

Departamento Técnico

Eguesan Energy S.L.

ANEXO I

DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA PRESTACIÓN

PARAMETRIZACIÓN

PARAMETRIZACIÓN
LOTE ÚNICO
SUMINISTRO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA





Contrato
Suministro de alumbrado navideño





Duración del Contrato	Total:	111
Suministro de alumbrado navideño		111
Suministro de alumbrado navideño (prórroga)		0



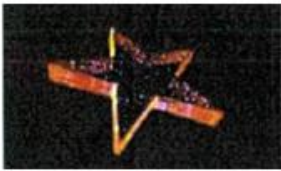



Importe		Importe/€
Valor anual del contrato (IGIC excluido)		93.902,76 €
IGIC (anual del contrato)		6.573,19 €
Valor anual del contrato (IGIC incluido)		100.475,95 €
Valor total del contrato (IGIC incluido)	días 111	100.475,95 €

Proyecciones Económicas:	(%)
Beneficio Industrial	6,00%
Gastos Generales	8,00%
IGIC aplicable	7,00%




CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD, IMPORTE UNITARIO (€) Y COSTE TOTAL (€) DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	COSTE TOTAL
P01	Motivo farola		2 x 1 m	22	127,80	2.811,60
			7 Kg			
			50 W			
P02	Luna blanca		1,5 x 1,15 m	21	149,10	3.131,10
			6 Kg			
			60 W			
			720 Leds			
P03	Motivo farola led		2,5 x 0,60 m	21	127,80	2.683,80
			4 Lg			
			40 W			
P04	Cometa dos estrellas		2,5 x 1,5 m	67	156,20	10.465,40
			7 Kg			
			65 W			
			594 Leds			

P05	Motivo farola		2,2 x 0,7 m	40	153,04 l	6.361,60 l
			7 Kg			
			70 w			
P06	Motivo farola tres estrellas		2 x 0,95 m	30	127,80 l	3.834,00 l
			7 Kg			
			60 w			
P07	Motivo farola led		1,90 x 0,78 m	30	134,90 l	4.047,00 l
			7 Kg			
			40 w			
			486 Leds			
P08	Astero		1x1m	28	100,82 l	2.822,96 l
			4 Kg			
			22,5 w			

P09	Estrella 3D aluminio led		1,29 x 1,23 x 0,15 m	30	291,10	8.733,00
			10,5 Kg			
			130 W			
P10	Astero		0,9 x 0,9 m	28	113,60	3.180,80
			3 Kg			
			18 W			
P11	Estrella 3D aluminio led		0,95 x 0,9 x 0,13 m	30	184,60	5.538,00
			6,5 Kg			
			80 W			
P12	Arco ondas y estrellas		5,70 x 1,60 m	30	468,60	14.058,00
			24 Kg			
			200 W			
P12 BIS	Arco ondas led sin copo		6 x 1 m	24	340,80	8.179,20
			16 Kg			
			160 W			
P13	Elementos Navideños Gigantes		3 x 3 x 3 m	6	2.500,00	15.000,00
			250 Kg			
			1000 W			

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

P14	Manguera LED		45 m, Ø13 mm	15	84,78	1271,70
			45 Kg			
			230V/50 Hz			
P15	Cortina de guiraldas		9 m	4	67,40	269,60
			11 Kg			
			31 V			
P16	Guirnalda para árboles		25 m	30	50,50	1515,00
			25 Kg			
			8,4 V			
TOTAL			456		93.902,76 	